



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 6 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó el superior, quien revocó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación FUE CASADA confirmando la sentencia de primera instancia e imponiendo costas en ambas instancias a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 8 JUL 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00501 00			
DEMANDANTE	Claudia María Torres Leiva	C.C.No.	41.778.527
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, en atención a lo ordenado en sede de casación y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$6.000.000.00) y por la segunda instancia la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$4.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES	\$4.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$8.000.000.00
Son: OCHO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 JUL 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO